

DOF: 31/12/2025**ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2026.****Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Desarrollo Territorial.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.**

EDNA ELENA VEGA RANGEL, Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con fundamento en los artículos 4, noveno párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, párrafo 1 de la Observación General N°4, aprobada por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 1, 74 y 75, fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX y X, y 77 penúltimo y último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 47, 48, 58, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 2, 3, 5, 6, 8, 10, 18, 19 fracciones III, IV, y VII, y 26 de la Ley General de Desarrollo Social, 4 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos; 1 y 3, fracción I y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 8, fracciones IX, XVI, XVII y XVIII; 19, fracciones I, II, VII y VIII ; 23, fracción I; 71 , 86 y 87 de la Ley de Vivienda; 5 y 6, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; 27, 28, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026; así como el Artículo 7, fracción I, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda, 4 del Estatuto Orgánico de Financiera para el Bienestar y el Acuerdo número JG-10E-20112025-02, tomado en la Décima Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Vivienda, y en el que se aprueba la modificación de las presentes Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social, para el ejercicio fiscal 2026, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que, el referido precepto, en su párrafo tercero, prevé que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las reglas de operación respecto de los programas a operar, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio fiscal de su vigencia;

Que el PEF 2026 establece en sus artículos 3, fracción XXI y 28, primer párrafo, que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en su Anexo 25;

Que las Reglas de Operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Constancia emitida por la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones;

Que, en cumplimiento de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

ÚNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2026.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2025.- Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Edna Elena Vega Rangel.**- Rúbrica.

El anexo del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2026, se encuentra disponible en la liga:

https://www.dof.gob.mx/2026/SEDATU/Anexo_del_Acuerdo_del_Programa_de_Vivienda_Social.pdf